

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N° 970

DALCAHUE, 13 de Abril de 2015.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y Demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12 - P-A; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre don Carlos Bahamonde Ulloa, presidente de la Asociación de Fútbol Rural Dalcahue, y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Don Juan Alberto Pérez Muñoz para transferir la suma de \$600.000 (Seiscientos Mil Pesos), para ser utilizados en costear gastos de premiación y traslado para el Campeonato de Fútbol Rural 2015.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~CLARA INES VERA GONZALEZ~~
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Control
- Finanzas
- Tesorería
- Secretaria Municipal.
- Oficina de Partes.
- Transparencia

JAPM/CIVG/vlsu.